

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo 6 de 2020

Señor  
**Ministro de Salud de la Nación**  
**Doctor Ginés González García**  
**Presente**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos nuevamente a Usted continuando con nuestra anterior de fecha 24/4/2020, y a fin de **manifestarle nuestra profunda preocupación por los parámetros a considerar por las empresas para acceder a los beneficios establecidos por los Decretos 332, 347 Y 376/2020, dispuestos por la Decisión Administrativa 591/2020.**

Oportunamente planteamos que la no inclusión de nuestro sector en el Decreto 332/2020, que dispone importantes beneficios para las pequeñas y medianas empresas del país, era una situación de gran injusticia.

Destacamos y agradecemos que el Gobierno Nacional haya sancionado los Decretos 347, 376/2020 y la Decisión Administrativa 516/2020, incorporando al sector salud al PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP) y ampliando sus beneficios.

**Ahora bien, dadas las características propias del sector salud, en el cual nuestros prestadores - sobre todo aquellos pequeños y medianos - reciben sus aranceles depreciados con plazos que se extienden entre los 60 y los 120 días, y con quita de valores facturados sin ningún tipo de justificación operativa ni documental, evidentemente se reflejara de una manera no acorde a la realidad el trabajo realizado en los periodos indicados por el Acta N°4 del Comité de Monitoreo del Programa.**

**Tal como lo anticipábamos, esta situación ha excluido a innumerables prestadores que ya venían arrastrando una situación gravísima, dada la comparación puramente nominal de los periodos 2019-2020 sin tener en cuenta el índice inflacionario del periodo.**

**Nuestros socios ya están recibiendo de parte de la AFIP la negativa a su ingreso al Programa ATP. Le solicitamos en consecuencia la adopción urgente de medidas que permitan el ingreso de las empresas de salud de manera directa al Programa.**

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente



Guillermo Gómez Galizia  
CA.DI.ME